UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° R- 892 -2025-UNSAAC

CUSCO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, los Oficios Nros 694 y 787-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N°847912, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, solicitando la rectificación de la Resolución Nro. R-659-2025-UNSAAC, de fecha 02 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC mediante Resolución N° R-1098-2021-UNSAC, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones 2199844, con un monto de Inversión de S/.98,381,677.65 soles;

Que, en fecha 21.10.2022, el comité de selección, publica el consentimiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2022-UNSAAC-1, para la contratación de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, a favor del Postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del referido contrato;

Que, la UNSAAC en ese entonces representada legalmente por la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Pérez, ex jefe de la Unidad de Abastecimiento, en fecha 11 de noviembre de 2022 suscribe el contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, por el monto contractual de S/. 98, 283,295.97, con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de SUMA ALZADA;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno, en fecha 20 de diciembre de 2022, se efectúa la Entrega de Terreno de conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en fecha 21 de diciembre de 2022 se da inicio a la ejecución física de Obra conforme a los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, la ENTIDAD mediante RESOLUCION N° R-420-2025-UNSAAC, de fecha 04 de abril de 2025, resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 19 DENOMINADO IMPLEMENTACION DE MOLDURAS PISO BAMBU, para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la Prestación Adicional de Obra N°19, tiene un Monto total de S/. 31,475.98 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 98/100 soles) incluye IGV, conforme concluye la Supervisión de Obra, con una incidencia acumulada de los presupuestos adicionales con presupuestos deductivos vinculados de obra respecto del monto de contrato original del 6.344 % inferior al 15%;

Que, el expediente administrativo N° 841198, contiene el Expediente de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – **ABRIL 2025**, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma de **S/. 35,190.15 (Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa con 15/100 soles) incluido IGV**, estando de igual forma conforme por la UEI-UNSAAC;

Que, a través de la RESOLUCIÓN NRO. R-659-2025-UNSAAC, de fecha 02 de junio de 2025, se APRUEBA EL PAGO Valorización de Obra N°01 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°19: DENOMINADO CAMBIO DE ALTURAS Y DEMAS DETALLES EN PUERTAS CORTAFUEGOS PCF-01, PUERTAS CORTAFUEGO PDF-02 de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, del Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, por un Monto total de S/ 29,822.16 (Veintinueve Mil Ochocientos Veintidós con 49/100) incluye. I.G.V.;

Que, con Oficios Nros 694 y 787-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, solicitando la rectificación de la Resolución Nro. R-659-2025-UNSAAC, de fecha 02 de junio de 2025, por evidenciarse error material involuntario en la parte RESOLUTIVA en el PRIMER NUMERAL, el cual no altera el sentido de la decisión, conforme el detalle siguiente:

DICE

> **PRIMERO. – APROBAR EL PAGO** de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – **ABRIL 2025** , para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – **ABRIL 2025** tiene un Monto total de **S/. 29,822.16 (Veintinueve Mil Ochocientos Veintidós con 16/100 soles), incluido IGV.**

DEBE DECIR

> **PRIMERO. – APROBAR EL PAGO** de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – **ABRIL 2025** , para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – **ABRIL 2025** tiene un Monto total de **S/. 35,190.15 (Treinta y cinco Mil ciento noventa con 15/100 soles), incluido IGV.**

Que, para tal efecto debe procederse conforme al Art. 212°, 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos

puedan ser rectificados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del citado expediente y en merito a los fundamentos expuestos, ha dispuesto se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nro. 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. – RECTIFICAR el NUMERAL PRIMERO de la parte resolutiva de la Resolución Nro. R-659-2025-UNSAAC, de fecha 02 de junio de 2025, quedando redactado conforme el siguiente detalle: APROBAR EL PAGO de la Valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – ABRIL 2025 , para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de Obra N° 01, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 19 – ABRIL 2025 tiene un Monto total de **S/. 35,190.15 (Treinta y cinco Mil ciento noventa con 15/100 soles), incluido IGV.**

SEGUNDO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 847912, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Nro. R-659-2025-UNSAAC, de fecha 02 de junio de 2025.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco RECTORADO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. - CONSORCIO HOFE. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - Cusco
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. MYCOSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)